



Resolución N.º 1472

Exp. N.º 2023-25-3-008240

Montevideo, 17 ABR. 2024

VISTO: La necesidad de realizar un tercer **Llamado** a “**Profesor Gestor de Gimnasios**” para la Dirección General de Educación Secundaria.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°792 de fecha 4 de marzo de 2024, recaída en el Exp. N°2023-25-3-008240, la Dirección General de Educación Secundaria autorizó la realización de un nuevo **Llamado** a “**Profesor Gestor de Gimnasios**”;

II) que por Resolución N°1214 de fecha 3 de abril de 2024, recaída en el Exp. N°2023-25-3-008240 se homologó el orden de prelación resultante del Llamado de referencia.

CONSIDERANDO: I) Que la Inspección de Educación Física solicita realizar un nuevo Llamado para "Profesor Gestor de Gimnasios", entre Profesores y Licenciados en Educación Física efectivos e interinos, que se encuentran inscriptos en la Categoría IIB de dicha Asignatura, estableciendo cómo se desarrollará la implementación de la propuesta, los requisitos que deben cumplir los aspirantes, así como el período de inscripción y de recepción de la documentación a entregar;

II) que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir los cargos vacantes luego de culminado el mencionado Llamado;

III) que respecto a la función del Profesor Gestor de Gimnasios, la Inspección señala que tendrá a su cargo la organización de las actividades que ocurren en los gimnasios de la DGES, en su Liceo Base y en los de su zona de influencia, según lo dispuesto en la presente Resolución y será el responsable de asegurar las acciones diarias llevadas adelante para que los espacios de su influencia funcionen adecuadamente;

IV) que la Dirección General de Educación Secundaria entiende pertinente realizar nuevamente un Llamado, a fin de integrar un registro para cubrir la función de Profesor Gestor de Gimnasios, en los Departamentos de Montevideo y Canelones, según las vacantes que se detallan:

MONTEVIDEO

INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN FÍSICA DE LA DGES:

1 Coordinador

Liceo con Gimnasio Cerrado por zonas.	Sede y horas semanales para coordinar.	Otros Liceos para coordinar gimnasios y espacios de Educación Física.
N°11.	Liceo N°71 – 25 hs.	Liceo N°61, Liceo N°72.

CANELONES

INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN FÍSICA DE LA DGES:

1 Coordinador

Liceo con Gimnasio Cerrado por zonas.	Sede y horas semanales para coordinar.	Otros Liceos para coordinar gimnasios y espacios de Educación Física.
Liceo de San Ramón y Liceo de Santa Rosa.	Liceo de Santa Rosa - 20 hs.	Liceo de Santa Rosa, Liceos N° 1 y 2 de Sauce y Liceo de San Jacinto (espacios techados).

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Efectuar un tercer Llamado a Registro de Aspirantes para desempeñar la función de Profesor Gestor de Gimnasios, entre Profesores y Licenciados en Educación Física, Efectivos e Interinos, que se encuentran inscriptos en la Categoría IIB de dicha Asignatura.

2) Aprobar las Bases presentadas por la Inspección de Educación Física que se detallan a continuación:

Características del llamado:

- Carácter del llamado: Departamental: Montevideo y Canelones.
 - Carácter del ejercicio de la función: interino.
-



-
- Dependencia Jerárquica: Inspección de Educación Física. Las horas serán remuneradas en el grado que ostente el Docente, en régimen de Docencia indirecta: horas de 60 minutos (Circulares N°2219/95 y N°2442/00 del entonces CES), las cuales se trabajarán de lunes a viernes, cubriendo el horario de clases.

Requisitos:

Determinar que serán requisitos para los Docentes efectivos e integrantes de la Categoría IIB que aspiren a integrar el registro de Profesor Gestor de Gimnasios, los que se establecen a continuación, presentando la **documentación autenticada con excepción del Numeral 1:**

1. Cédula de Identidad Vigente y Credencial Cívica.
2. Carné de salud vigente.
3. Título o constancia de Título en trámite, de los Institutos de Formación Públicos y Habilitados en la Licenciatura en Educación Física, con su correspondiente homologación, si lo realizó en el exterior.
4. Declaración Jurada completa (**Anexo 1**), de no contar con deméritos en ningún organismo del Estado como Funcionario Público, en caso de poseerlos deberá adjuntar los mismos.
5. Constancia de trámite de Certificado de no poseer antecedentes judiciales.
6. Constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
7. Informes de Inspección en la DGES (se promediará los últimos tres) que no podrán ser menores a 81 puntos en ningún caso.
8. Informes de Dirección en la DGES (se promediará los últimos tres) que no podrán ser menores a 81 puntos en ningún caso.

Descripción del llamado a Profesor Gestor de Gimnasios:

El presente llamado tiene como objetivo convocar a los aspirantes a la presentación de un **Proyecto** sobre el desempeño del Profesor Gestor de Gimnasios, quien tendrá que cumplir con el Perfil establecido en la presente Resolución.

Procedimiento para el envío de la documentación solicitada:

La documentación **autenticada** deberá ser remitida al Correo cesinspeduccionfisica@gmail.com, mencionándose en el **asunto** el nombre y la Cédula de Identidad del aspirante.

El Docente escaneará bajo su responsabilidad de legibilidad y completitud de los documentos de acuerdo a esta indicación: **un único archivo en pdf** en el que incluirá la **documentación personal** (Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Carné de Salud, Certificado de trámite de no poseer antecedentes judiciales, Constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales), Declaración Jurada y a continuación **el proyecto que presenta**.

Plazo de inscripción:

El calendario de inscripciones para conformar el registro de Docentes, se extenderá desde el lunes 22 de abril, al lunes 6 de mayo de 2024.

Una vez finalizado el período de inscripciones no se podrá agregar ninguna documentación.

El Acto de Inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un Acto de Postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las Bases.

Evaluación:

Parte 1: Presentación de un **Proyecto anual del Gestor de Gimnasios** según las zonas y horas establecidas, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando IV.

La presentación del Proyecto deberá estar en Formato A4, letra Arial, tamaño 12 y no más de 4 carillas. Dentro de la extensión deberán incluir: Detalles del desarrollo del desempeño en formato de Proyecto, y en el mismo podrán incluir: cuadros, gráficos, planillas de distribución de tareas anuales si fuera necesario, etc, así como la Bibliografía.



Su calificación máxima será de **100 puntos**, se aprobará con un 80% de dicho puntaje. **(80 puntos)**.

Parte 2: Los Docentes que aprueben el **Proyecto**, tendrán una entrevista de carácter eliminatoria, su calificación máxima será de **100 puntos**, se aprobará con un **60% (60 puntos)**.

- Duración máxima 15 minutos.
- Se le presenta al aspirante un caso para su análisis, en el que se valorará que los aspirantes puedan:
 - a) Acreditar o evidenciar trabajos innovadores, interdisciplinarios, propuestas de evaluación acordes a la filosofía del Programa.
 - b) Demostrar participación en la organización y acompañamiento de actividades extracurriculares.
 - c) Manifestar capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y colaborativo.

Derechos emergentes:

Para adquirir derecho a integrar el orden de prelación, los aspirantes deberán obtener un puntaje final igual o superior al 60% del puntaje total del llamado. (140 puntos).

Finalizado el año y de acuerdo al desempeño que demuestre el Docente, la Inspección de Educación Física en comunicación con la Dirección del Liceo Base, podrán con informe positivo, confirmarlo en la función.

Tribunal:

El Tribunal estará integrado por tres miembros (un Presidente y dos Vocales), designados por la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Insp. Prof. Víctor Rodríguez;

1er Vocal: Insp. Prof. Leonardo Villalba;

2do Vocal: Prof. Claudia Alem;

Suplente Genérico: Prof. Olivia Arrospide.

Recusación:

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado en Mesa de Entrada del Departamento de

Trámite de la DGES, en un plazo de diez (10) días corridos, contados desde el siguiente al de su notificación. La recusación no determina la suspensión del Llamado.

Homologación:

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar Resolución de homologación por parte de la DGES.

Publicación de resultados finales y notificaciones :

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página Web Institucional de la DGES en la sección "Normativa - Resoluciones y Tratados".

Impugnaciones:

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito ante el Departamento de Trámite, dentro del término perentorio de diez (10) días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página Web Institucional. El Tribunal tomará conocimiento y elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su Resolución definitiva.

Revisión:

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes.

Notificaciones y comunicaciones:

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones se realizarán exclusivamente a través de la Página Web Institucional: <http://www.dges.edu.uy>, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

3) Aprobar el Formulario de Declaración Jurada mencionado como Anexo 1, el cual forma parte de la presente Resolución.



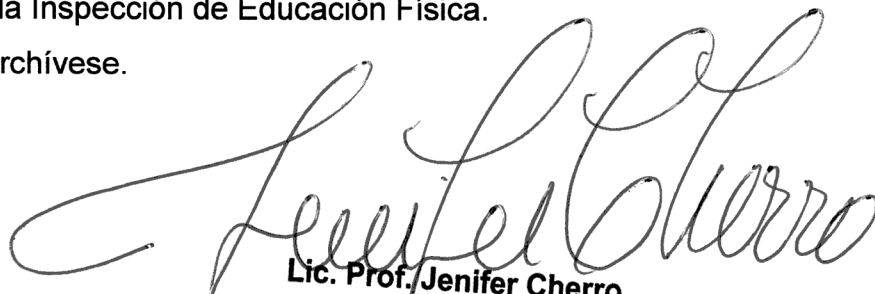
Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Subdirección General, a la Inspección General Docente, a la Subinspectora Jefe, a la Inspección Articuladora de Asignaturas, al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales Metropolitana Canelones y Montevideo, quienes deberán hacer saber a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes y estas últimas a los Centros Educativos de dichos Departamentos.

Cumplido, siga a la Inspección de Educación Física.

Oportunamente archívese.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

ANEXO 1

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DECLARACIÓN JURADA:

Declaro conocer las pautas reglamentarias que rigen el llamado a registro de aspirantes de Profesor Gestor de Gimnasios de centros educativos de la Dirección General de Educación Secundaria.

Declaro conocer y cumplir con todas las exigencias contenidas en el Art.Nº1 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP (Ordenanza N°45).

Declaro que toda la información y documentación que se presenta para este llamado no tiene adulteración alguna.

Declaro no contar con deméritos en ningún organismo del Estado como Funcionario Público, en caso contrario los adjunto a la presente.

El Artículo N° 239 del Código Penal, establece: "Falsificación ideológica por un particular. El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un Funcionario Público, prestare una declaración falsa sobre su identificación o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Localidad: _____ Fecha: _____

Firma del Docente: _____ Aclaración _____
